

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atempan



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

19/dic/2019	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atempan.
-------------	--

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE
SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE
ATEMPAN, PUEBLA 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL
MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA 4
TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ATEMPÁN, PUEBLA

PROPUESTA VALORES CATASTRALES DE ZONIFICACION POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE ATEMPÁN,PUEBLA
2020

Urbanos \$/m2	
H6.1	\$465.00
H6.2	\$545.00
H4.1	\$640.00
Localidad foránea	\$220.00
TACOPAN	\$220.00

Rusticos \$/ha	
RIEGO	\$340,585.00
TEMPORAL	\$106,035.00
TEMPORAL DE SEGUNDA	\$84,870.00
AGOSTADERO	\$20,315.00
ARIDO	\$5,075.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA

PROPUESTA 2020					
PROPUESTA VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCION POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE ATEMPAN.PUEBLA					
Código	Tipo de Construcción	Valor	Codigo	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTORICA			INDUSTRIA MEDIANA		
1	Especial	\$ 6,715.00	31	Media	\$ 3,905.00
2	Superior	\$ 4,475.00	32	Economica	\$ 3,120.00
3	Media	\$ 3,130.00			
ANTIGUO REGIONAL			INDUSTRIAL LIGERA		
			33	Economica	\$ 1,895.00
4	Superior	\$ 4,530.00	34	Baja	\$ 1,440.00
5	Media	\$ 3,780.00			
6	ECONOMICA	\$ 2,645.00		SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL	
MODERNO REGIONAL					
			35	Lujo	\$13,395.00
7	Superior	\$ 4,885.00	36	Superior	\$10,305.00
8	Media	\$ 4,490.00	37	Media	\$ 8,390.00
9	Económica	\$ 3,645.00	38	Economica	\$ 5,355.00
MODERNO REGIONAL			SERVICIOS EDUCACION		
10	Lujo	\$ 8,640.00			
11	Superior	\$ 7,205.00	39	Superior	\$ 6,900.00
12	Media	\$ 6,580.00	40	Media	\$ 4,740.00
13	Economica	\$ 5,010.00	41	Economica	\$ 3,430.00
14	Interes Social	\$ 4,445.00	42	Precaria	\$ 1,715.00
15	Progresiva	\$ 3,610.00			
16	Precaria Media	\$ 1,080.00		SERVICIOS AUDITORIO- GIMNASIO	
COMERCIAL PLAZA					
			43	Especial	\$ 5,620.00
			44	Superior	\$ 4,685.00
17	Lujo	\$ 8,135.00	45	Media	\$ 3,740.00
18	Superior	\$ 6,260.00	46	Economica	\$ 2,280.00
19	Media	\$ 4,990.00			
20	Economica	\$ 4,545.00		OBRAS COMPLEMENTARIAS ALBERCA	
21	Progresiva	\$ 3,510.00			
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
			47	Superior	\$ 3,950.00
			48	Media	\$ 2,680.00
22	Superior	\$ 4,170.00	49	Economica	\$ 2,220.00
23	Media	\$ 3,185.00			
24	Economica	\$ 2,600.00			
COMERCIAL OFICINA			OBRAS COMPLEMENTARIAS CISTERNA		
25	Lujo	\$ 9,420.00	50	Concreto	\$ 2,255.00
26	Superior	\$ 7,905.00	51	Tabique	\$ 1,235.00
27	Media	\$ 6,620.00		OBRAS COMPLEMENTARIAS PAVIMENTOS	
28	Economica	\$ 5,110.00			
INDUSTRIA PESADA					
			52	Concreto	\$ 465.00
			53	Asfalto	\$ 370.00
			54	Revestimiento	\$ 275.00
29	Superior	\$ 6,835.00		OBRA COMPLEMENTARIA LAGUNA DE EVAPORACION	
30	Media	\$ 5,170.00			
			55	Laguna primaria sin digestor	\$ 440.00
			56	Movimiento de tierras con re	\$ 270.00
				OBRA COMPLEMENTARIA COBERTIZO	
			57	Especial tenso estructura	\$ 2,080.00
			58	Medio	\$ 1,410.00
			59	Regional	\$ 1,115.00
			60	Economico	\$ 975.00
				OBRA COMPLEMENTARIA BARDAS	
			61	Prefabricadas	\$ 1,420.00
			62	Acabados	\$ 1,110.00
			63	Sin acabados	\$ 580.00

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atempan; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 19 de diciembre de 2019, Número 14, Décima Sexta Sección, Tomo DXXXVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica.